

## ANEXO TÉCNICO

### 1. SERVICIO REQUERIDO

La COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIO DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS S.A. ESP. "COLVATEL S.A. ESP.", en adelante se denominará: COLVATEL, está interesada en recibir Ofertas para contratar la prestación del servicio de transporte de carga y de personal, para el desarrollo de actividades propias de COLVATEL tales como: inventario, ajuste, replanteo y extracción del retal de cable de cobre en Bogotá.

#### 1.1. CONDICIONES GENERALES DE LA EMPRESA TRANSPORTADORA

**EL OFERENTE** debe cumplir con las siguientes condiciones generales

**EL OFERENTE** debe dar respuesta punto a punto a cada uno de los requisitos relacionados en los numerales del 1.1.1 al 1.2.6 indicando con la expresión **ENTENDEMOS, ACEPTAMOS Y CUMPLIMOS.**

##### 1.1.1 Certificación de Experiencia.

Para el efecto, todos los oferentes deberán presentar hasta tres (03) certificaciones de los últimos tres años a partir del 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre de 2023 en las que conste que han celebrado contratos de objeto relacionado en la presente solicitud privada de oferta, o copias de contratos ya liquidados, cuyo presupuesto total o sumado sea igual o superior al presupuesto de la presente solicitud privada de ofertas. Para este efecto, únicamente se tendrán en cuenta certificaciones y/o copias de contratos terminados o en ejecución, siempre que el tercero que recibió los servicios y/o productos relacionados certifique expresamente la cuantía, el objeto del contrato efectivamente ejecutado y los demás requisitos exigidos en la presente solicitud privada de ofertas.

La certificación de experiencia de transporte de carga se debe acreditar por un valor mínimo de \$3.800.000.000.

Cuando el oferente se trate de Mipyme y/o emprendimiento o empresa de mujeres, en los términos del Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, la experiencia la podrá acreditar con hasta seis (6) certificaciones en las que conste que han celebrado contratos de objeto relacionado en la presente solicitud privada de ofertas, cuyo total o sumado sea igual al de la presente Solicitud privada de ofertas. Para este efecto, únicamente se tendrán en cuenta certificaciones de contratos liquidados o en ejecución, siempre que el tercero que recibió los servicios relacionados certifique expresamente la cuantía, el objeto del contrato efectivamente ejecutado y los demás requisitos exigidos en la presente solicitud privada de ofertas.



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P  
Diagonal 23k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2  
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia  
www.colvateL.com.co

COLVATEL se reserva el derecho de verificar con las empresas certificadoras el contenido de la información suministrada por los oferentes.

Las certificaciones incluirán: Nombre de la entidad contratante, nombre de la empresa contratista, objeto del contrato, valor final del contrato, plazo de ejecución, fecha de inicio, fecha de terminación, nivel de cumplimiento y calificación.

El oferente deberá presentar documento de habilitación de carga y habilitación de pasajeros y que cuenta con la cantidad de vehículos establecidos en los términos de referencia

En caso que el proponente haya tenido que atender requerimientos ante organismos de regulación y control de aportes parafiscales y de seguridad social, (UGPP, CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR entre otros) se solicita anexar dicho soporte.

La información antes relacionada, podrá reemplazarse con la siguiente información:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación de la empresa oferente, adjuntando copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento equivalente que se haya previsto en el contrato.
- La fecha de terminación del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento equivalente que se haya previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación o documento equivalente suscrito por las partes contratantes.
- Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el oferente no acredita toda la información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para evaluar la experiencia del oferente, para cumplir con los requisitos mínimos, en el marco de la evaluación de requisitos habilitantes.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo gravedad de juramento.

**Nosotros, \_\_\_\_\_**  
**manifestamos que entendemos, aceptamos y cumplimos con este numeral.**

### 1.1.2 Estructura administrativa

**EL OFERENTE** debe asignar una persona quien será el responsable de mantener actualizado los datos de conductores y vehículos, elaboración y entrega de informes, debe



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P  
Diagonal 23k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2  
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia  
www.colvateL.com.co

dar respuesta y gestionar la solución a las novedades que se presenten diariamente, tales como: vehículos varados, accidentados, que no se presenten, consolidar las planillas soporte de la prestación del servicio, consolidar la información y conciliar la facturación mensual, entre otros.

**Nosotros,** \_\_\_\_\_  
**manifestamos que entendemos, aceptamos y cumplimos con este numeral.**

### 1.1.3 Conductores de los Vehículos

El valor de la mano de obra por el concepto de conductores de los vehículos, así como el valor de su seguridad social estará a cargo de **EL OFERENTE** y será responsabilidad exclusiva de éste. Todos los conductores de los vehículos deben cumplir con la reglamentación vigente del Ministerio de Transporte en cuanto a la categoría de la licencia de conducción necesaria para operar el vehículo de servicio público y demás normas aplicables.

Los conductores de los vehículos deben encontrarse al día por concepto de comparendos y demás sanciones frente a las autoridades municipales, distritales, departamentales y / o nacionales.

**EL OFERENTE** debe garantizar que el comportamiento del conductor del vehículo, se ajuste a los buenos modales, el decoro y respeto con los usuarios del servicio, la comunidad, los trabajadores y contratistas de **COLVATEL**. En consecuencia, los conductores designados para la prestación del servicio deben mantener buenas relaciones humanas en el marco del buen trato y tolerancia.

**EL OFERENTE** deberá brindar instrucciones a los conductores respecto del conocimiento de las zonas a las que serán asignados o suministrar las herramientas necesarias para garantizar la ubicación de los lugares en los cuales se desarrollará la operación de **COLVATEL**.

Los conductores deberán cumplir con las siguientes normas de presentación:

1. No pueden utilizar cachuchas o gorros.
2. Deben usar jeans clásicos, pantalones largos de dril o pana en colores oscuros. Los jeans clásicos deben ser sin rotos o adornos exagerados, sin flecos o apliques en cuero u otros materiales. No deben verse sucios, viejos o gastados. No deben usarse escurridos.
3. Usar medias del mismo tono del pantalón. Siempre debe llevar medias largas.
4. Utilizar camisas o camisetas tipo polo siempre con cuello. Estas prendas no deben tener estampados publicitarios, mensajes escritos ajenos a **COLVATEL**. No deben tener rotos.
5. No están permitidas las camisetas y mucho menos las camisetas con anuncios publicitarios ni mensajes inapropiados.



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P  
Diagonal 23k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2  
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia  
www.colvateL.com.co

6. No están permitidas camisetas tipo esqueleto, aún para climas cálidos.
7. No está permitido llevar camisetas, ni ninguna prenda con alusión deportiva, de equipos profesionales.
8. No utilizar cinturones desgastados, con flecos o con apariencia descuidada.
9. No taparse la cara con bufandas. Guardarla cuando llegue donde el cliente.
10. Elegir zapatos casuales, tipo mocasín, no está permitido el uso de tenis deportivos.
11. Está prohibido el uso de chanclas y sandalias.

Nosotros, \_\_\_\_\_, manifestamos que entendemos, aceptamos y cumplimos con este numeral.

### 1.1.4 Movilidad de los Vehículos

El valor de todos los requerimientos vigentes y exigidos por el Ministerio de Transporte necesarios para la movilización del vehículo, tales como el SOAT, revisión técnico mecánica, permiso de carga, tarjeta de operación, vinculación a empresa de transporte, entre otros, estarán a cargo de **EL OFERENTE** y serán responsabilidad exclusiva de éste.

**EL OFERENTE** deberá garantizar la movilidad de los vehículos de forma que mantenga ejecución permanente de las actividades, sin restricciones de desplazamiento por horarios, restricciones de pico y placa u otras razones que puedan afectar la operación.

Para el tipo de servicio combo volqueta/wincher mas furgón, en caso de restricción se podrán usar un vehículo con wincher de 10 a 12 toneladas con guaya mínima de 120 metros. Es de aclarar que para los vehículos tipo volqueta y vactor se acepta que los mismos sean placa amarilla.

**Nosotros,** \_\_\_\_\_, **manifestamos que entendemos, aceptamos y cumplimos con este numeral.**

### 1.1.5 Distintivos de los Vehículos

Todos los vehículos suministrados deben portar dos (2) distintivos (uno en cada costado del vehículo), marcados de forma permanente (en medio indeleble o adhesivos,) no podrán ser en papel, cartulina u otro medio no resistente a las condiciones ambientales, ni tampoco los que usen sistema de fijación magnético mientras se encuentran prestando servicios afectos a la operación de COLVATEL.

**COLVATEL** requiere que todos los vehículos del contratista adicional a esta identificación, porte en las partes laterales y frontal, el logo de la empresa **COLVATEL**.



**COLVATEL** suministrará el diseño correspondiente, con los tamaños; estos distintivos deberán ser suministrados e instalados en los vehículos por **EL OFERENTE**. Por lo general el tamaño es de 39 cm de largo X 22 cm de ancho. En caso de ser requeridos distintivos adicionales, **COLVATEL** informará al **OFERENTE** y en todo caso no afectará la tarifa.

Durante el tiempo en que los vehículos no estén prestando servicios afectos a la operación de **COLVATEL**, deberán cubrir los distintivos en su totalidad, con adhesivos magnéticos del mismo color del vehículo. El incumplimiento de lo anterior dará lugar al retiro inmediato del vehículo.

Nosotros, \_\_\_\_\_, manifestamos que entendemos, aceptamos y cumplimos con este numeral.

### 1.1.6 Equipo de Carretera.

Cada vehículo deberá contar en todo momento con equipo de carretera y botiquín según lo especificado por el Ministerio de Transporte y las Secretarías de Tránsito de los diferentes municipios.

Nosotros, \_\_\_\_\_, manifestamos que entendemos, aceptamos y cumplimos con este numeral.

### 1.1.7 Revisión Técnico Mecánica

Los vehículos deberán cumplir con la inspección técnico mecánica y de gases exigida en las normas ambientales y de tránsito, de acuerdo con las normas vigentes distritales, departamentales y de orden nacional. **COLVATEL** podrá en cualquier momento exigir esta revisión en talleres autorizados para verificar esta condición, o a criterio de **COLVATEL** solicitar su cambio. Los costos asociados a esta revisión serán asumidos por **EL OFERENTE**.

Nosotros, \_\_\_\_\_, manifestamos que entendemos, aceptamos y cumplimos con este numeral.

### 1.1.8 Equipos de Comunicación

**EL OFERENTE** deberá garantizar que cada uno de los conductores de los vehículos destinados o designados para la operación cuente con equipos celular debidamente habilitado con el operador celular ETB, que le permita al conductor asignado comunicarse con el personal operativo de **COLVATEL** y coordinar los recorridos. No obstante, **COLVATEL** puede solicitar el cambio de operador celular, para lo cual se generará un acuerdo entre los supervisores de contratos para realizar la transición respectiva.



Nosotros, \_\_\_\_\_, manifestamos que entendemos, aceptamos y cumplimos con este numeral.

### 1.1.9 Afiliación al SGSS

**EL OFERENTE** debe garantizar que todo el personal asignado al contrato esté afiliado al Sistema General de Seguridad Social de Colombia, los soportes de este pago junto con el certificado del revisor fiscal, deben ser entregados mensualmente a quien designe **COLVATEL**.

Nosotros, \_\_\_\_\_, manifestamos que entendemos, aceptamos y cumplimos con este numeral.

### 1.1.10 Seguridad y Salud en el Trabajo

Es responsabilidad de **EL OFERENTE**, con cargo a sus propios recursos, dar estricto cumplimiento a las normas legales vigentes que regulan la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cuanto sea aplicable para el desarrollo del objeto del presente contrato.

Nosotros, \_\_\_\_\_, manifestamos que entendemos, aceptamos y cumplimos con este numeral.

### 1.1.11 Identificación del Personal

**EL OFERENTE** debe garantizar que todo el personal asignado al contrato esté debidamente identificado como contratista de **COLVATEL** con un carné avalado por **COLVATEL**. Así mismo debe remitir con la periodicidad acordada la información del personal designado para la prestación del servicio. En caso de pérdida **COLVATEL** informará el valor del carné para su correspondiente reposición.

Nosotros, \_\_\_\_\_, manifestamos que entendemos, aceptamos y cumplimos con este numeral.

### 1.1.12 Responsabilidad

**EL OFERENTE** deberá tomar acciones preventivas con el fin de minimizar el riesgo de pérdida, daño o hurto de equipos, materiales y herramientas de los vehículos. **EL OFERENTE** deberá responder por la pérdida, daño o hurto de equipos, materiales y



herramientas.

Nosotros, \_\_\_\_\_, manifestamos que entendemos, aceptamos y cumplimos con este numeral.

### 1.1.13 Entrega de Equipos y Materiales para Custodia

De acuerdo con la operación, se entregará escalera de dos cuerpos de 4,5 metros y/o un kit de seguridad industrial para trabajo en alturas, conos, elementos de señalización y/o 2 camareras de 8 pasos; estos elementos deben ser transportados por los vehículos que prestarán el servicio de manera permanente, la tenencia y custodia de estos elementos será responsabilidad de la empresa transportadora bajo modalidad de inventario en consignación. En caso de pérdida, daño o hurto la empresa transportadora deberá realizar la reposición de estos equipos a **COLVATEL**. Como referencia el valor comercial de estos equipos, escalera más equipos de seguridad industrial es aproximadamente de cuatro millones quinientos mil pesos (\$4.500.000), este valor podrá aumentar de acuerdo con los requisitos de ley exigidos. De acuerdo con el tipo de servicio y cuando **COLVATEL** lo estime necesario se podrá suministrar adicionalmente herramientas, escaleras o equipos de trabajo en alturas.

Nosotros, \_\_\_\_\_, manifestamos que entendemos, aceptamos y cumplimos con este numeral.

### 1.1.14 Desarrollo de Actividades Ambientales

**EL OFERENTE** deberá demostrar el desarrollo de las acciones ambientales para mitigar los efectos nocivos de la actividad que realiza, para lo cual deberá por escrito mencionar, evidenciar o presentar:

1. Las medidas preventivas oportunas que ha adoptado para reducir, controlar, eliminar y/o mitigar los impactos ambientales ocasionados con las emisiones atmosféricas y el manejo y disposición final de cualquier tipo de residuos.
2. Las medidas que ha adoptado para dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente que aplica a su operación.
3. La documentación vigente exigida por la normatividad ambiental aplicable a su actividad comercial, la cual deberá mantenerse actualizada durante el plazo de ejecución del contrato, con caso de adjudicación.
4. Los programas implementados por el oferente que permitan determinar el estado de los vehículos, con el fin de prevenir fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P  
Diagonal 23k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2  
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia  
www.colvateL.com.co

cauces;

**EL OFERENTE** deberá allegar una declaración juramentada suscrita por el representante legal, por la cual se obliga, en caso de que le sea adjudicado el contrato, a:

1. Prohibir al interior de su compañía la circulación y prestación de servicios de transporte en vehículos que presenten vertimientos de combustibles o aceites de manera incontrolada.
2. Realizar actividades de mantenimiento a los vehículos en sitios autorizados que garanticen la limpieza y disposición final adecuada de envases, embalajes, basuras contaminadas con grasas y aceite, junto con todo tipo de residuos generados en esta actividad, así mismo, garantizar el destino final de aceites usados y demás desechos peligrosos a través de gestores ambientales autorizados, durante toda la ejecución del contrato.
3. Presentar el plan de capacitaciones en asuntos relacionados con el cuidado y conservación del medio ambiente, el cual deberá presentar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la suscripción de contrato.
4. Garantizar la limpieza y/o retiro de residuos generados convencionales recuperables y no recuperables, durante toda la ejecución del Contrato.

Nosotros, \_\_\_\_\_, manifestamos que entendemos, aceptamos y cumplimos con este numeral.

## 1.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

### 1.2.1 Verificación del Cumplimiento de Normatividad y Documentación de los Vehículos que prestan el Servicio

Los vehículos que **EL OFERENTE** utilice en la ejecución del contrato deben estar al día con los documentos y normatividad que exige la Secretaría de Movilidad Distrital de cada ciudad o municipio, el Ministerio de Transporte y demás autoridades estatales que regulen la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial y transporte de carga y garantizar óptimas condiciones de presentación y funcionamiento cumpliendo con las normas de seguridad. El vehículo que incumpla las anteriores condiciones deberá ser reemplazado de manera inmediata.

**EL OFERENTE** deberá garantizar la movilidad de los vehículos de forma que mantenga ejecución permanente de las actividades, sin restricciones de desplazamiento por horarios u otras razones que puedan afectar la operación.

Los vehículos deberán cumplir con la inspección técnico mecánica y de gases exigida en las



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P  
Diagonal 23k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2  
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia  
www.colvotel.com.co

normas ambientales y de tránsito, de acuerdo con las normas distritales, departamentales y de orden nacional vigentes. **COLVATEL** podrá en cualquier momento exigir esta revisión en talleres autorizados para verificar esta condición, a criterio de **COLVATEL** puede solicitar el cambio del vehículo que no cumple. Los costos asociados a esta revisión serán asumidos por **EL OFERENTE**.

En caso de que el vehículo no cumpla con la normatividad vigente o reporte algún daño que se considere como incumplimiento de ésta o incumpla cualquiera de los requisitos establecidos en este documento, será suspendido hasta la corrección de las anomalías y deberá ser reemplazado inmediatamente. Lo anterior no exime **AL OFERENTE** del cumplimiento en la prestación del servicio.

**EL OFERENTE** es el responsable del control y verificación permanente de la documentación.

Para cada uno de los vehículos suministrados a la operación, **EL OFERENTE** debe presentar al momento de suscripción del contrato adjudicado y mantener actualizada una carpeta tanto física como digital, con los siguientes documentos:

1. Hoja de vida del conductor, la cual deberá contener:
  - Identificación completa;
  - Dirección de residencia;
  - Teléfono fijo
  - Teléfono celular;
  - Foto;
2. Libreta Militar, si cuenta con ella al momento de la suscripción del contrato. En caso que el conductor no haya definido la situación militar, deberá proceder a definirla en los términos del artículo 20 de la Ley 1861 de 2016;
3. Fotocopia de la cédula;
4. Fotocopia de la licencia de conducción;
5. Certificación del pasado judicial o el documento que haga sus veces;
6. Fotocopia del carné de la EPS;
7. Documentación correspondiente al vehículo, a saber:
  - 7.1. Seguro Obligatorio;
  - 7.2. Seguro de Transporte;
  - 7.3. Tarjeta de operación;
  - 7.4. Revisión tecno-mecánica vigente;
  - 7.5. Los demás documentos requeridos por las autoridades de tránsito.

Esta carpeta puede ser solicitada por **COLVATEL** para verificación en cualquier momento.

Al inicio del contrato que llegare a suscribirse, **EL OFERENTE** seleccionado deberá presentar en copia física a **COLVATEL** para aprobación previa, las carpetas de los vehículos



para verificación documental. El ingreso de los vehículos al contrato cuenta a partir de la aprobación de la totalidad de la documentación exigida por **COLVATEL**.

Cada vez que **COLVATEL** genere una solicitud de ingreso de vehículos **EL OFERENTE** deberá suministrar el vehículo, máximo al día hábil siguiente de la fecha de solicitud, independiente del tipo de vehículo y de la ciudad.

Los conductores de los vehículos deben encontrarse al día por concepto de comparendos y demás sanciones frente a las autoridades municipales, distritales, departamentales o nacionales. **EL OFERENTE** deberá garantizar el cumplimiento del pago de la obligación por parte del conductor y tomar las medidas necesarias para aquellos casos que puedan generar un impacto a mediano plazo.

**EL OFERENTE** es responsable de la actualización y seguimiento de las condiciones de verificación del cumplimiento de normatividad y documentación de los vehículos que prestan el servicio descritas. **COLVATEL** podrá hacer verificación del cumplimiento de los documentos exigidos anteriormente en cualquier momento, los cuales como base de análisis y verificación se tomarán los datos consignados en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT.

Nosotros, \_\_\_\_\_, manifestamos que entendemos, aceptamos y cumplimos con este numeral.

### 1.2.2 Modelo de los Vehículos

Para las camionetas y carry, tener una antigüedad máxima de 10 años contada a partir de la fecha de matrícula.

Para volquetas, wincher, furgón y vactor no se tiene limitante en la antigüedad sin embargo se requiere que el vehículo se encuentre en buenas condiciones

Nosotros, \_\_\_\_\_, manifestamos que entendemos, aceptamos y cumplimos con este numeral.

### 1.2.3 Características Técnicas de los Vehículos

Los tipos de vehículos requeridos por las diferentes operaciones desarrolladas por **COLVATEL** son:

CARGA	ESPECIAL
<b>CAMIONETA TIPO CARRY – CARGA</b>	



Mínimo 950 cc, para transporte de carga. Personal, equipos y materiales, con porta escaleras. (con aislante que minimice la fricción entre el vehículo y la escalera)	<b>Vehículo Furgón equipado con wincher o volqueta de 5m<sup>3</sup></b> con trayler porta carrete (trayler hidráulico)
<b>CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2, 4X4</b>	<b>Vector</b> (Combinado Succión – Presión) Capacidad de limpieza de redes de alcantarillado de 8" a 42" Capacidad de la bomba de presión mínimo 2500 PSI – 65GPM Capacidad del tanque de lodos mínimo 6m3 Capacidad del tanque de agua limpia mínimo 3m3 Manguera de presión 1" de diámetro y 120 mts de longitud
De 1.600 a 2.400 cc, carpado, con porta escaleras. (con aislante que minimice la fricción entre el vehículo y la escalera)	
<b>CAMIÓN FURGÓN</b>	<b>VOLQUETA</b>
Con capacidad de 3 a 5 Toneladas. Doble Cabina	Con capacidad de <b>5 m<sup>3</sup></b>

Cuadro. Tipo y características de los vehículos requeridos

El tipo de vehículo se definirá de acuerdo con el servicio requerido y las condiciones del terreno donde se realizarán los trabajos por parte de **COLVATEL**.

Los vehículos utilizados para la prestación del servicio de transporte, deberán ser vehículos de servicio público de color blanco y placa blanca, habilitados en la modalidad de servicio público especial o de carga, según corresponda. Los vehículos deberán cumplir las siguientes dos condiciones:

**COLVATEL** se reserva la facultad de solicitar el reemplazo de aquellos vehículos que aun cumpliendo las condiciones técnico-mecánicas presentan mal estado, accesorios, golpes o desperfectos estéticos que alteren la apariencia del vehículo.

Cuando sea requerido por las operaciones de **COLVATEL** se podrá solicitar un modelo específico dentro del rango establecido.

Los vehículos suministrados deben permanecer en un óptimo estado mecánico, de limpieza y dotados de los elementos de seguridad exigidos en la normatividad vigente.

Para los servicios especiales, **EL OFERENTE** deberá proporcionar el vehículo especial con conductor y/o operador en caso de ser requerido (por el tipo vehículo), con las condiciones de seguridad relativas a este tipo de servicios.



Los vehículos deben estar dotados de un sistema para ubicación en tiempo real GPS totalmente equipado y proveer el software debidamente licenciado que cumpla los siguientes requerimientos:

- a. **EL OFERENTE** debe garantizar una sola compañía que provea el servicio de GPS.
- b. Visualización de la posición del vehículo sobre un mapa, con una actualización en tiempo real.
- c. Sistema AVL (Localización Automática de Vehículos), basado en GPS: Cada vehículo debe contar con un equipo localizador automático de vehículos, basado en GPS (Sistema de Posicionamiento Global) que permita en tiempo real, veinticuatro horas (24) y siete (7) días de la semana, establecer la ubicación geográfica del vehículo, los cuales serán monitoreados desde una central aportada, operada y controlada por **EL OFERENTE** con acceso a través de internet de las personas que **COLVATEL** disponga, que permita ver la última posición, últimos eventos, interrogar y ubicarlo en un mapa. Así mismo que permita la generación de informes históricos por cada vehículo.
- d. Se debe realizar monitoreo en tiempo real por parte del transportador, donde genere alertas en caso de novedades de tránsito que vulneren la seguridad de los vehículos.
- e. La Empresa Transportadora debe documentar y divulgar el protocolo de seguridad para la reacción en caso de novedades presentadas durante el tránsito del vehículo en servicio.
- f. El sistema debe estar en la capacidad de generar reportes parametrizables de acuerdo con los requerimientos de **COLVATEL** y debe permitir el acceso a los datos estadísticos disponibles por vehículo.
- g. La información histórica del sistema GPS de cada vehículo debe ser almacenada por lo menos el tiempo del contrato.
- h. El sistema debe estar en la capacidad de entregar la información de ubicación de los vehículos en coordenadas y en el formato que **COLVATEL** determine.
- i. La plataforma debe permitir la creación de los usuarios y contraseñas para el personal que **COLVATEL** estime conveniente y contar con la consulta web sobre el software.

Los vehículos que ingresen a la operación deberán contar con un GPS desde el inicio de operación.

Los vehículos de relevo deben contar con el sistema GPS desde el inicio de la operación.

Nosotros, \_\_\_\_\_, manifestamos que entendemos, aceptamos y cumplimos con este numeral.

#### 1.2.4 Lugares de Prestación del Servicio

**COLVATEL**, realizará actividades en la ciudad de Bogotá.

Las cantidades relacionadas son estimadas, se suministran a manera de referencia, no generan compromiso de contratación por parte de **COLVATEL**, quien se reserva la



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P  
Diagonal 23k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2  
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia  
www.colvateL.com.co

facultad de modificar las cantidades y la ubicación de los vehículos en cualquier momento, dependiendo de la operación y el desarrollo de las actividades de **COLVATEL**.

En caso que alguno de los vehículos asignados para la prestación del servicio de transporte tenga restricciones de movilización en la ciudad de prestación del servicio o en general cualquier percance, deberá ser reemplazado por otro vehículo que tenga las mismas condiciones técnicas, en todo caso deberá contar con los elementos entregados: escalera, equipo de seguridad industrial e identificación del mismo, en un tiempo no mayor a 90 minutos, de tal forma que no se afecte la operación de **COLVATEL**.

Nosotros, \_\_\_\_\_, manifestamos que entendemos, aceptamos y cumplimos con este numeral.

### 1.2.5 Modalidad de servicio de Transporte requerido por COLVATEL

Para atender las necesidades de transporte de acuerdo con la operación propia de **COLVATEL**, se solicita ofertar en las siguientes modalidades de servicio de transporte:

Servicio de transporte por mes de operación  
Servicio de transporte por un (1) día de operación

Se relacionan las cantidades estimadas por tipo de vehículo según lo establecido durante toda la vigencia del contrato.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TIPO SERVICIO	CANTIDAD	DURACIÓN
1	CAMIONETA DOBLE CABINA 4X2-4X4	MES TODO COSTO	2	11
2	CAMIONETA DOBLE CABINA 4X2-4X4	MES TODO COSTO	1	1,25
3	CAMIONETA TIPO- CARRY CARGA	MES TODO COSTO	2	11
4	CAMIONETA TIPO- CARRY CARGA	MES TODO COSTO	1	1,25
5	FURGON 3 TON DOBLE CABINA	MES TODO COSTO	4	11
6	FURGON 3 TON DOBLE CABINA	MES TODO COSTO	1	1,75
7	COMBO VOLQUETA/WINCHER + FURGON	MES TODO COSTO	8	11
8	COMBO VOLQUETA/WINCHER + FURGON	MES TODO COSTO	1	1
9	VACTOR	DIA TODO COSTO	1	115

### Cronograma estimado de vehículos



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P  
Diagonal 23k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2  
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia  
www.colvateL.com.co

Tipo	Sem 1 -Sem 2	Sem 3 -Sem 7	Sem 8 -Sem 44
Furgón	5	5	4
Volqueta/Wincher + Furgón	5	10	8
Camioneta 4X4	2	3	2
Carry	2	3	2
Vactor	1	2	3
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>23</b>	<b>19</b>

Nosotros, \_\_\_\_\_, manifestamos que entendemos, aceptamos y cumplimos con este numeral.

### 1.2.6 Servicio de Transporte por mes y día de Operación

El servicio de transporte debe iniciar en lugar indicado por el personal designado para la coordinación de las actividades en la ciudad de Bogotá, dentro de las cantidades estimadas el proveedor deberá garantizar estos durante el periodo de un mes

Adicional se debe contemplar que este servicio también debe operar en horario nocturno, se estima que el 25% de las cantidades estimadas solicitadas deberán laborar en este horario, lo cual será programado por el personal designado para la coordinación de las actividades en la ciudad de Bogotá.

Para efectos de alistamiento y organización del inicio de las labores, se solicita que los vehículos se presenten en el punto de encuentro con 30 minutos de antelación

Para efectos de alistamiento y organización del inicio de las labores, se solicita que los vehículos se presenten en el punto de encuentro con 30 minutos de antelación. **COLVATEL** se reserva el derecho de devolver el vehículo antes de iniciar las labores por bajo agendamiento de la operación, lo cual implica el no pago del día de operación.

Nosotros, \_\_\_\_\_, manifestamos que entendemos, aceptamos y cumplimos con este numeral.

Para efectos de alistamiento y organización del inicio de las labores, se solicita que los vehículos se presenten en el punto de encuentro con 30 minutos de antelación. **COLVATEL** se reserva el derecho de devolver el vehículo antes de iniciar las labores por bajo agendamiento de la operación, lo cual implica el no pago del día de operación.



Con la suscripción del presente anexo, declaro que ENTENDEMOS, ACEPTAMOS Y CUMPLIMOS cada uno de los numerales del "Anexo Técnico". Así mismo manifestamos que contamos con la capacidad operativa y organizacional para cumplir los requisitos indicados en el presente documento.

Nombre empresa de servicios temporales	
NIT	
Nombre del representante legal	
Firma del representante legal	



Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A E.S.P  
Diagonal 23k N° 96 F-62, Parque Empresarial la Cofradía, interior 2  
PBX: (601) 438 7000 – Bogotá D.C. Colombia  
[www.colvateL.com.co](http://www.colvateL.com.co)